



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN ECD/413/2023, de 16 de marzo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden ECD/1233/2021, de 28 de septiembre.**

Por Orden ECD/1233/2021, de 28 de septiembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 205, de 4 de octubre de 2021) este Departamento procedió a convocar procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Directora General de Personal, se hizo pública la evaluación de la fase de prácticas y se declararon aptos/as a todos/as los/as aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo.

De conformidad con lo expuesto y con la base decimotercera de la citada convocatoria, concluida la fase de prácticas, este Departamento en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón dispone:

Primero.— Declarar aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón convocado por Orden ECD/1233/2021, de 28 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 205, de 4 de octubre de 2021).

Segundo.— Proponer el nombramiento como personal funcionario de carrera tanto de quienes han sido declarados/as aptos/as en la fase de prácticas por la Comisión de Valoración como de quienes se encontraban exento/as de la realización de las mismas, Todos/as ellos/as se encuentran relacionados en el anexo I y su nombramiento como personal funcionario de carrera tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2023.

Tercero.— En aplicación de la base decimotercera de la citada convocatoria, los/as Inspectores de Educación nombrados/as funcionarios/as de carrera mediante esta Orden, continuarán en el destino provisional en el que hubieran realizado las prácticas hasta la obtención de su primer destino definitivo.

Contra la presente Orden las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de revisión deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 16 de marzo de 2023.

**El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**